

como de otros anteriores, de una conformidad acordaron q  
vaya la calidad de sex. y mds. unícam<sup>te</sup> regimable a los  
debray q<sup>e</sup> presentan, y q<sup>e</sup> se contienen en dhas. listas, per-  
tenecientes al ejrciado ultimo año, y en manera alguna  
a los que presentan de los anteriores, cuya responsabilidad  
deja al cargo de dho. D. Cristobal M.<sup>a</sup>, y Pedro Muñoz,  
se pases al mismo Pedro Muñoz, como nombrado por este  
Ayuntam<sup>to</sup>, y constituido en la obligación de hacer las  
cobranzas en el presente año, para q<sup>e</sup> se encargue de  
su cobranza, llevando con la correspondiente separacion las  
cantidades de dho. ultimo año, de las de los anteriores, a fin  
de no confundir la cuenta q<sup>e</sup> este Ayuntamiento tiene obli-  
gación de rendir a las competentes autoridades, y dando al  
D. Cristobal M.<sup>a</sup> Perez de los Cobos su competente el competente  
requardo: Asi lo decretaron, y firmaron sus mds. de que  
famosos f<sup>e</sup> =

Moraludon Dn<sup>o</sup> Pasqual Tomas San, p<sup>o</sup>  
Agustin Tarraga de castan Herrera inu<sup>o</sup>  
Estevan Abellan Esteban Vimeres

Antonos

Pedro Permal  
Guaxosla

Juan Torano  
Ortega

Decreto } En la Villa de Sumilla a veinte y quatro de Marzo, año de mil  
ochocientos diez y siete: El Ayuntamiento de ella, acuerda: Que co

